

## ***Resolución Jefatural***

**RJ N° 060-2023-CENFOTUR/OAF**

Barranco, 24 de noviembre de 2023

**VISTO:**

El Memorándum N° 002093-2023-DEE/CENFOTUR de fecha 26 de octubre de 2023 emitido por la Dirección de Extensión Educativa que remite el Informe N° 002231-2023-SDPFC/CENFOTUR de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por la Sub Dirección de Programas de Formación Continua, el Informe N° 000083-2023-UL/CENFOTUR de fecha 20 de noviembre de 2023 emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000875-2023-UP/CENFOTUR de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Informe N° 000145-2023-OAJ/CENFOTUR de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de pago a favor del Sr. Darwin Ramón García Díaz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7° que "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, por su parte, el numeral 1) del artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sobre la documentación para la fase de Gasto Devengado establece que el devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT;

Que, se establece en el artículo 9° sobre la Formalización del Gasto Devengado lo siguiente: El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: La recepción satisfactoria de los bienes, y la prestación satisfactoria de los servicios;

Que, mediante Memorándum N° 002093-2023-DEE/CENFOTUR de fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección de Extensión Educativa remite el Informe N° 002231-2023-SDPFC/CENFOTUR elaborado por la Sub Dirección de Programas de Formación Continua,

el cual informa que mediante Orden de Servicio N° 912-2023 se contrató al Sr. Darwin Ramón García Díaz para realizar el servicio de Gestor Local en la Región San Martín (Lamas), para el desarrollo de las actividades para el Plan de Fortalecimiento de Competencias en el periodo del 04 al 10 de setiembre de 2023, por el monto de S/1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), emitiendo la conformidad de servicio en fecha 23 de octubre de 2023 al único entregable subsanado del precitado gestor, el cual incluía una rebaja de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) por motivo de incumplimiento de envío de información correspondiente a su entregable en el plazo señalado de los términos de referencia, correspondiendo realizar el pago por el monto de S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles); sin embargo, el área usuaria por error involuntario solicitó a la Unidad de Logística vía correo electrónico en fecha 27 de setiembre de 2023, la cancelación total de la Orden de Servicio N° 912-2023, imposibilitando que se gestionara el pago correspondiente ya que la Unidad de Logística realizó la rebaja total de la orden mencionada; solicitando el reconocimiento de pago por el importe total de S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 Soles) a favor de Darwin Ramón García Díaz por el servicio prestado según Orden de Servicio N° 912-2023.

Que mediante Informe N° 000083-2023-UL/CENFOTUR de fecha 20 de noviembre del 2023, la Unidad de Logística comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que, de la revisión del entregable de la Orden de Servicio N° 912-2023 y verificación de la rebaja presupuestal realizada a solicitud del área usuaria, considera viable el reconocimiento de pago por parte del CENFOTUR, a favor de Darwin Ramón García Díaz por el importe total de S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 Soles) incluido IGV, por el servicio de Gestor Local en la Región San Martín (Lamas) para el desarrollo de las actividades para el Plan de Fortalecimiento de Competencias, realizado del 04 al 10 de setiembre de 2023.

Que mediante Informe N° 000875-2023-UP/CENFOTUR de fecha 21 de noviembre del 2023, la Unidad de presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo señala que, en relación a la documentación adjunta del expediente, emite la Certificación Presupuestal por concepto de Reconocimiento de pago a favor de Darwin Ramón García Díaz por el importe total de S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 Soles) incluido IGV, por el servicio de Gestor Local en la Región San Martín (Lamas) para el desarrollo de las actividades para el Plan de Fortalecimiento de Competencias, realizado del 04 al 10 de setiembre de 2023;

Que mediante Informe N° 000145-2023-OAJ/CENFOTUR de fecha 22 de noviembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal indicando que se realice el pago por el reconocimiento de deuda de las prestaciones ejecutadas por el Darwin Ramón García Díaz correspondiente al servicio de Gestor Local en la Región San Martín (Lamas) para el desarrollo de las actividades para el Plan de Fortalecimiento de Competencias, por el importe total de S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 Soles).

Con la opinión favorable y visto bueno de la Unidad de Logística y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - RECONOCER** conforme a la documentación emitida por la Unidad de Logística, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Jurídica mencionadas en los considerandos de la presente resolución, la obligación pendiente de pago a favor de Darwin Ramón García Díaz por el importe total

de S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 Soles) incluido IGV, por el servicio de Gestor Local en la Región San Martín (Lamas) para el desarrollo de las actividades para el Plan de Fortalecimiento de Competencias, realizado del 04 al 10 de setiembre de 2023 de acuerdo a la Orden de Servicio N° 912-2023.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería gestionar el trámite de pago correspondiente al cumplimiento de la presente resolución, conforme a ley.

**Artículo Tercero: REMITIR** a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades de corresponder.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

**Regístrese y Comuníquese**

Documento Firmado digitalmente  
«**Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa**»  
«Jefe(a) de Oficina»  
«Oficina de Administración y Finanzas»